

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“IMPLICANCIAS DEL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
MICROEMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, AÑO 2017”**

**TESIS PARA OBTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

URSULA GEANINA IZQUIERDO SAURINO

ROSA LUZMILA PASQUEL CUIPANO

MAIRA LUZ GONZALES ESCOBAR

PUCALLPA – PERÚ

2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las 11.00 A.M. del día lunes 07 de octubre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez (Presidente)**, **Mg. Migués Arevalo Ríos (Miembro)** y **Mg. Edgar Guizado Moscoso (Miembro)**.

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"IMPLICANCIAS DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICRO EMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA, AÑO 2017"**, por el/la Bachiller en Contabilidad: **Ursula Geanina Izquierdo Saurino**, y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 12.30 P.M. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


 Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez
 Presidente


 Mg. Migués Arevalo Ríos
 Miembro


 Mg. Edgar Guizado Moscoso
 Miembro


 Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
 Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las 11.00 AM. del día lunes 07 de octubre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez (Presidente)**, **Mg. Migués Arevalo Ríos (Miembro)** y **Mg. Edgar Guizado Moscoso (Miembro)**.

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"IMPLICANCIAS DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICRO EMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA, AÑO 2017"**, por el/la Bachiller en Contabilidad: **Rosa Luzmila Pasquel Cuipano**, y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

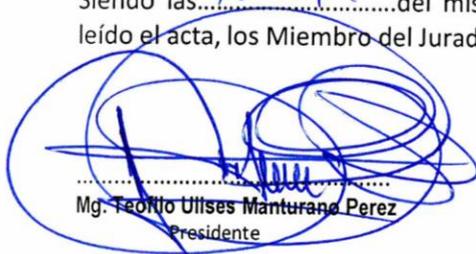
"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- g) Aprobado por mayoría
- h) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por mayoría

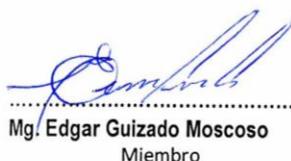
Siendo las 12.30 PM. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.



.....
Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez
Presidente



.....
Mg. Migués Arevalo Ríos
Miembro



.....
Mg. Edgar Guizado Moscoso
Miembro





.....
Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

Siendo las 11:00 A.M. del día lunes 07 de octubre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez (Presidente)**, **Mg. Migues Arevalo Rios (Miembro)** y **Mg. Edgar Guizado Moscoso (Miembro)**.

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"IMPLICANCIAS DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICRO EMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA, AÑO 2017"**, por el/la Bachiller en Contabilidad: **Maira Luz Gonzales Escobar**, y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

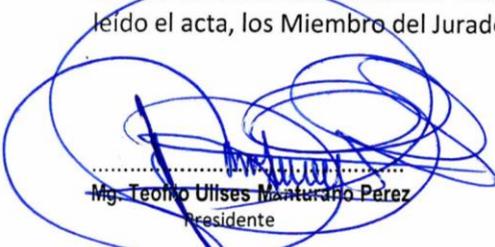
"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- i) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- j) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- k) Aprobado por mayoría
- l) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por mayoría

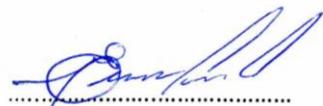
Siendo las 12:30 P.M. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.



Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez
 Presidente



Mg. Migues Arevalo Rios
 Miembro



Mg. Edgar Guizado Moscoso
 Miembro



Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
 Secretario Académico



ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Teófilo Ulises Manturano Pérez



Presidente

Mg. Migue Arévalo Ríos



Miembro

Mg. Edgar Guizado Moscoso



Miembro

Dr. Juan José Palomino Ochoa



Asesor

Bach. Ursula Geanina Izquierdo Saurino



Tesista

Bach. Rosa Luzmila Pasquel Cuipano



Tesista

Bach. Maira Luz Gonzales Escobar



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

Constancia

N° 322

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) titulado:

IMPLICANCIAS DEL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICROEMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA, AÑO 2017

Cuyo autor (es) : **IZQUIERDO SAURINO, URSULA GEANINA**
PASQUEL CUIPANO, ROSA LUZMILA
GONZALES ESCOBAR, MAIRA LUZ

Facultad : **CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

Escuela Profesional : **CONTABILIDAD**

Asesor (a) : **Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 10 %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 13/09/2019


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL
DRA. DINA PARIQUISPE
Direc. Genl. Prod. Intel

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Ursula Geanina Izquierdo Saurino

Autor de la TESIS titulada:

"Implicancias del Régimen Único Simplificado en el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el Distrito de Calleria, Año 2017"

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: Dr. Juan José Palomino Ochoa,

En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 11 / 2021

Email: ursulaisquierdo003@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 954001057

DNI: 48230490

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Rosa Luzmila Pasquel Cuipano

Autor de la TESIS titulada:

"Implicancias del Régimen Único Simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el Distrito de Callenía, Año 2017".

Sustentada el año: 2019.

Con la asesoría de: Dr. Juan José Palomino Ochoa.

En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 11 / 2021

Email: minina_rosa28@hotmail.com

Firma: 

Teléfono: 965925364

DNI: 70789979

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Mairaluz Gonzales Escobar

Autor de la TESIS titulada:

"Implicancias del Régimen Único Simplificado en el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el Distrito de Callena, Año 2017".

Sustentada el año: 2019.

Con la asesoría de: Dr. Juan José Palomino Ochoa.

En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 11 / 2021

Email: lucesiTadeleielo_18@hotmail.com

Firma: 

Teléfono: 975401468

DNI: 48100800

DEDICATORIA

A Dios, por su fortaleza y por guiarme en cada instante de mi vida, a mis amados padres por su apoyo constante para concluir mis objetivos de titulación.

URSULA GEANINA.

A Dios, a mis amados padres, por su amor y fortaleza por su apoyo invaluable a cada instante de mi vida estudiantil, para lograr mi objetivo de titulación.

ROSA LUZMILA.

A Dios, por su bondad y darme la sabiduría en cada etapa de mi vida, a mis amados padres, por su fortaleza por su apoyo incondicional en los instantes más difíciles para lograr con mi objetivo de titulación.

MAIRA LUZ.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra alma mater, por tenernos en sus aulas durante cinco años de estudio.

A nuestros docentes que han sido parte del proceso de mi aprendizaje, que nos impartieron sus conocimientos e inculcaron buenos valores y somos el resultado de ello.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ix
AGRADECIMIENTO	xi
ÍNDICE	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xv
ÍNDICE DE FIGURAS	xvii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xviii
RESUMEN	xix
ABSTRACT.....	xx
INTRODUCCIÓN	xxi
CAPITULO I.....	1
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos	4
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMAS DE HIPÓTESIS.....	5
1.4.1. Hipótesis General.....	5
1.4.2. Hipótesis Específicos	5

1.5. VARIABLES	6
1.5.1. Variable independiente (X)	6
1.5.2. Variable dependiente (Y)	6
1.5.3. Variable interviniente (Z)	6
1.5.4. Operacionalización de variables.....	7
1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA.....	7
1.7. VIABILIDAD	8
1.8. LIMITACIONES.....	8
CAPITULO II	9
MARCO TEORICO	9
2.1. ANTECEDENTES	9
2.1.1. Nivel Nacional.....	9
2.2. BASES TEÓRICOS	13
2.2.1. Variable 1. Régimen Único Simplificado.....	13
2.2.2. Variable 2. Obligaciones Tributarias.....	18
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	25
CAPITULO III	28
METODOLOGÍA	28
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	28
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
3.3. POBLACION Y MUESTRA	29
3.3.1. Población.....	29

3.3.2. Muestra	30
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	32
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	32
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos	33
3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS	34
3.5.1. Procesamiento de datos.....	34
3.5.2. Presentación de datos.....	34
CAPITULO IV.....	35
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	35
4.1. Resultados descriptivos	35
4.2. Prueba de hipótesis	53
4.3. Resultados de la prueba de la hipótesis	59
CAPITULO V.....	61
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
5.1. CONCLUSIONES	61
5.2. RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	64
ANEXO	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables	7
Tabla 2: Sujetos comprendidos en el NRUS	14
Tabla 3: Categorías del NRUS	16
Tabla 4: Población de estudio	30
Tabla 5: Muestra de estudio	32
Tabla 6: No emisión de facturas - I	35
Tabla 7: No emisión de facturas - II	37
Tabla 8: Registro y libros contables - I	38
Tabla 9: Registro y libros contables - II	39
Tabla 10: Boletas de ventas y tickets - I	41
Tabla 11: Boletas de ventas y tickets - II	42
Tabla 12: Costo y gasto - I	44
Tabla 13: Costo y gasto - II	45
Tabla 14: Operaciones de compra y venta - I	47
Tabla 15: Operaciones de compra y venta - II	49
Tabla 16: Control tributario - I	50
Tabla 17: Control tributario - II	52
Tabla 18: Prueba de hipótesis de la variable 1	53
Tabla 19: Prueba de hipótesis de la variable 2	54

Tabla 20: Prueba de hipótesis de la variable 3	55
Tabla 21: Prueba de hipótesis de la variable 4	56
Tabla 22: Prueba de hipótesis de la variable 5	57
Tabla 23: Prueba de hipótesis de la variable 6	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Esquema del estudio	29
Figura N° 2: No emisión de facturas - I	36
Figura N° 3: No emisión de facturas - II	37
Figura N° 4: Registro y libros contables - I	39
Figura N° 5: Registro y libros contables - II	40
Figura N° 6: Boletas de ventas y tickets - I	41
Figura N° 7: Boletas de ventas y tickets - II	43
Figura N° 8: Costo y gasto - I	44
Figura N° 9: Costo y gasto - II	46
Figura N° 10: Operaciones de compra y venta - I	48
Figura N° 11: Operaciones de compra y venta - II	49
Figura N° 12: Control tributario - I	51
Figura N° 13: Control tributario - II	52

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia	67
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	68

RESUMEN

Objetivo.- Establecer las implicancias del Régimen Único Simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017, resulta una investigación que determina en qué medida los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado tienen implicancias sobre la prohibición taxativa de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y existe restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales, asimismo busca establecer las implicancias de los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables por lo que deben efectuar un control diario en función a sus ingresos y emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias y mantener sus comprobantes de pago que hubieran emitido en el distrito de Callería.

Tipo de investigación. - El tipo de investigación es cuantitativa de nivel descriptivo-correlacional con una población de 1800 sujetos del RUS y una muestra de 317 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas.

Resultados. – Los resultados indican que existe implicancias en los sujetos del Nuevo RUS en las obligaciones tributarias de los microempresarios en el distrito de Callería del departamento de Ucayali-año 2017. La mayoría de los encuestados están de acuerdo (76.66%), mientras que un 6.94% de los encuestados no están de acuerdo con lo mencionado anteriormente y solo un 5.68% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

Palabras Claves: Obligaciones tributarias, microempresarios, gasto.

ABSTRACT

Objective.- To establish the implications of the Simplified Single Regime in the fulfillment of tax obligations in the Callería district of the department of Ucayali, 2017, is an investigation that determines to what extent the subjects under the New Simplified Single Regime have implications for the strict prohibition of the issuance of invoices and other vouchers that give right to tax credit and there are restrictions regarding the maximum income and / or monthly and / or annual purchases, also seeks to establish the implications of the subjects of the New Simplified Single Regime by not being obliged to keep records and accounting books so they must make a daily check based on their income and issue the sales receipt at the close of their daily operations and keep their payment vouchers that they had issued in the Callería district

Kind of investigation. - The type of research is quantitative descriptive-correlational level with a population of 1800 subjects of the RUS and a sample of 317 were selected to be part of a survey of 12 questions.

Results - The results indicate that there are implications for the subjects of the New RUS in the tax obligations of microentrepreneurs in the Callería district of the department of Ucayali-year 2017. The majority of the respondents agree (76.66%), while a 6.94 % of respondents do not agree with the above and only 5.68% of respondents did not answer anything about it.

Key words: Tax obligations, micro

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda respecto a las implicancias del Régimen Único Simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el distrito de Callería. Los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en el que están los pequeños comerciantes y productores, quienes pagan una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con lo que se reemplaza el pago de diversos tributos en el que existe la prohibición taxativamente de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y existe restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y asimismo también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas para este régimen; asimismo, los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables sin embargo deben efectuar su control diario en función a sus ingresos y emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias y mantener sus comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico en merito a los artículos 20 y 22 del Decreto Legislativo N° 937 en el distrito del departamento de Ucayali. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, la hipótesis, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPÍTULO II: Se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPÍTULO III: Se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO IV: Se presentan los resultados y se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

CAPÍTULO V: Se presentan las conclusiones y las recomendaciones, como también las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El estado con el propósito de reducir las brechas de evasión, elusión y la informalidad de las pequeñas unidades de negocios existentes en el país, implementa el Régimen Único Simplificado con la finalidad de ampliar la base tributaria y por ende el objeto más importante incrementar la recaudación tributaria. Este régimen en la práctica se pretendía que mediante un único pago mensual daban por cumplidas sus obligaciones tributarias referidas al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría e Impuesto General a las Ventas, sin necesidad de llevar registros contables con la sola presentación de formulario denominado "Guía Pago Varios" en las entidades bancarias. Sin embargo, de 1993 hasta 31-02 2003 se tuvieron que incorporar importantes cambios mediante el Decreto Legislativo N° 937. Posteriormente a través del Decreto Legislativo N° 967 publicadas el 24 diciembre 2006 se efectuaron nuevas modificaciones, ya que estas no cumplían con el principio de simplicidad, ya que ponía parámetros como el consumo de energía eléctrica kW, espacio y límite de anexos, lo que alejaba a la informalidad a las pequeñas unidades de negocio, lo que se traducía en mayor número de contribuyentes en este régimen del RUS y una insignificante recaudación provenientes de las mismas.

La Administración Tributaria respecto al Nuevo RUS no ha tenido la efectividad necesaria a pesar de haber identificado que las unidades

pequeñas de negocios de personas naturales que se han venido acogiendo indebidamente al Nuevo RUS a través de incumplimiento de normas lo que en esta investigación se pretende es determinar las implicancias del cumplimiento de las obligaciones tributarias a fin de que ellas que tienen mejor control de los lugares donde se concentran las pequeñas unidades de negocios, como mercados, centros comerciales, bodegas puedan tener un control más eficaz, que pueda ampliar la base tributaria y lo más importante incrementar la recaudación tributaria haciéndola más efectiva que se traduzca en desarrollo económico del distrito de Callería en el departamento de Ucayali.

En la actualidad la gestión de este régimen tributario refleja niveles inferiores de recaudación, los contribuyentes acogidos en las categorías del 1 al 2 en cada periodo su incremento no ha sido significativo en comparación con los otros regímenes por ello sus promedios de recaudación son menores. Siendo de vital importancia realizar establecer si la no emisión de comprobantes de pago como la factura tiene implicancias en el costo o gasto de contribuyentes de otros regímenes, sobre la obligatoriedad del llevado de registros y libros contables cuales son las implicancias con relación a sus operaciones de compras y ventas, y la emisión solo a nivel de boleta de Ventas o ticket que implica cuando un adquirente de bienes o servicios de otros regímenes no pueden gozar del derecho del crédito fiscal del Impuesto General a las ventas en el distrito de Callería del departamento de Ucayali año 2017.

El Régimen Único Simplificado es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de

una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

Por todo lo anterior señalado se ve la necesidad de establecer las implicancias del Régimen Único Simplificado con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de Callería del departamento de Ucayali.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cómo el Régimen Único Simplificado tiene implicancias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las implicancias de los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado de la prohibición taxativa de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y existe restricciones respecto al máximo de

ingresos y/o compras mensuales y/o anuales en el distrito de Callería?

- ¿Cuáles son las implicancias de los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables sin embargo deben efectuar su control diario en función a sus ingresos y emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias y mantener sus comprobantes de pago que hubieran emitido en el distrito de Callería?
- ¿Cuáles son las implicancias de Los sujetos del Nuevos RUS que están obligados a emitir y entregar boletas de ventas, tickets o cintas de máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios en el distrito de Callería?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Establecer las implicancias del Régimen Único Simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar las implicancias de los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado de la prohibición taxativa de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y existe restricciones respecto al máximo de

ingresos y/o compras mensuales y/o anuales en el distrito de Callería.

- Establecer las implicancias de los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables sin embargo deben efectuar su control diario en función a sus ingresos y emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias y mantener sus comprobantes de pago que hubieran emitido en el distrito de Callería.
- Establecer las implicancias de Los sujetos del Nuevos RUS que están obligados a emitir y entregar boletas de ventas, tickets o cintas de máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios en el distrito de Callería.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMAS DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- El Régimen Único Simplificado tienen implicancias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017.

1.4.2. Hipótesis Específicos

- El no emitir Facturas los contribuyentes del Régimen Único Simplificado tienen implicancias al no otorgar derecho de costo o gasto en los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería.

- El no llevar registros y libros contables tienen implicancias por las operaciones de compra y venta efectuadas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería.
- La emisión de boletas de ventas y tickets por las ventas efectuadas tienen implicancias al no otorgan derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las ventas a los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable independiente (X)

Régimen Único Simplificado

Indicadores:

X1: No Emisión de Facturas

X2: Registros y libros contables

X3: Boletas de Venta y Tickets

1.5.2. Variable dependiente (Y)

Obligaciones tributarias

Indicadores:

Y1: Costo o gasto

Y2: Operaciones de Compra y Venta

Y3: Crédito Fiscal

1.5.3. Variable interviniente (Z)

Microempresarios del distrito de Callería en el año 2017

1.5.4. Operacionalización de variables

Se describe en la siguiente tabla

Tabla 1: Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE Régimen Único Simplificado	Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual, fijada en función a sus compras y/o ingresos, con el que se reemplaza el pago de diversos tributos.	X1: No Emisión de Facturas X2: Registros y libros contables X3: Boletas de Venta y Tickets	Técnica: Encuesta
VARIABLE DEPENDIENTE Obligaciones tributarias	Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del Estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.	Y1: Costo o gasto Y2: Operaciones de Compra y Venta Y3: Control tributario	Instrumento: Cuestionario

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA

El Régimen Único Simplificado habiendo sido modificado por el Decreto Supremo N° 402-2016-EF, en el cual solo pueden acogerse las personas naturales con negocio y que obtengan ingresos o adquisiciones para la categoría 1 la suma de 5,000 soles mensuales, y la segunda categoría la suma de 8,000 soles mensuales, por lo que las implicancias en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias son evidentes, toda vez que este régimen está dada para aglutinar a los microempresarios con un tratamiento simple que invite a que los informales puedan acogerse.

El presente trabajo busca demostrar cual es la implicancia que existe en el Régimen Único Simplificado y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en qué medida el no emitir facturas que no permiten deducir

costo o gasto, así como el no estar obligado de llevar registros y libros contables, y el no poder deducir el Crédito Fiscal por el Impuesto General a la Ventas por la emisión de comprobantes de pagos denominados Boletas de Venta, Ticket de máquinas registradoras por contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali del año 2017.

1.7. VIABILIDAD

La investigación cuenta con la logística y es viable porque se tiene los recursos básicos para la investigación como los recursos materiales, económicos, financieros, los recursos humanos, tiempo y de información relacionada a la presente tesis, que permiten efectuar la presente investigación.

1.8. LIMITACIONES

La presente investigación no está exenta de ciertas limitaciones toda vez que no encuentran trabajos similares a nivel de pregrado, en cuanto al Régimen Único Simplificado que no me permitirán recabar la información necesaria para ampliar los conocimientos y antecedentes.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Nivel Nacional

Según (Vargas Villafuertes, 2016) en su tesis “Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional Lambayeque” (Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú), la presente tesis tiene como objetivo calcular el nivel de evasión tributaria del nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) y conocer su efecto en la recaudación de impuestos de la Intendencia Regional de Lambayeque, en el desarrollo de la investigación primero se ha analizado la brecha tributaria para luego analizar el perfil del contribuyente según categorías de recaudación lo que se corrobora científicamente con los parámetros contables de limitación de un régimen (González, 2009). Para poder determinar la evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuestos se recurrió a la aplicación de una encuesta a 263 contribuyentes inscritos en nuevo RUS para determinar el nivel de evasión y omisión de algunos contribuyentes que realizan actividades económicas de mayor magnitud y buscan establecerse en este régimen a pesar que no cumplen con los límites de ingresos brutos, total de adquirentes ni otros parámetros con el propósito de pagar una cuota menor o evadir responsabilidad de pagar impuesto general a las ventas (IGV), impuesto a la renta (IR) como otras obligaciones laborales y sociales. En la investigación se determinó que el 75.5% de contribuyentes declara estar en una categoría menor a la de sus ingresos y el 1.5% debería

pertenecer al régimen especial renta (RER) o régimen general (RG). Las brechas tributarias y el perfil del contribuyente en este régimen muestran una tendencia de incumplimiento e informalidad a pesar de pertenecer a un registro oficial. Así mismo la entidad recaudadora dejó de percibir al fisco S/. 18493429 de nuevos soles en el año 2014 por contribuyentes que sus parámetros de ingresos no exceden a las de régimen en estudio.

Según, (Lazo Palacios, 2014), tesis “El nuevo régimen único simplificado y la formalización de personas naturales del mercado Ceres-Vitarte 2012”, en la escuela de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión, siendo el objeto de la investigación la informalidad de los mercados que es un fenómeno que sucede en diversos países, sean estos desarrollados o economías en desarrollo. En el Perú, el sector informal es una respuesta al desempleo, generado por la concentración urbana, consecuencia de la migración y la destrucción de la agricultura, producto de la mala administración del sector rural (De Soto, 1994). Ante esta situación y ante la ausencia de instituciones que no cumplen un rol de amparo, hizo que personas crearan sus propias organizaciones, urbanizaciones, viviendas y asociaciones. Toda esta situación ha desarrollado que la población inmigrante a la capital utilice diversas estrategias ocupacionales, principalmente informales, transformando sus costumbres y muchos de ellos creando sus propias pequeñas empresas. Esto es el origen de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), donde las MYPES juegan un papel muy importante en el país ya que generan empleos, también es un motor de la economía; sin embargo, no todas las MYPES son formales; en la situación de informalidad no contribuyen mucho

al desarrollo del país, ejerciendo un comercio informal. Unas de las trabas de poder formalizarse para las MYPES es el alto nivel burocrático y los altos costos para formalizar la microempresa.

Según (Castro Pérez, 2016), tesis “Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS mercado N° 02, Tarapoto, 2015”, presentada para optar el título de Contador público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión, siendo el objeto es determinar la relación de los factores con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al régimen único simplificado, investigación nace con la problemática existente de los factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS, lo que resulta preocupante debido al incumplimiento de los mismos. Por tal motivo la investigación es importante debido a que se determinará cómo los factores se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado N° 02 de la ciudad de Tarapoto, el cual permitirá la toma de decisiones de manera oportuna y acertada frente a la problemática existente. Asimismo, podemos mencionar que el beneficio de la investigación será para poder determinar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado municipal N° 02 de Tarapoto, el cual traerá consigo beneficios para cada uno de ellos. Por ende, podemos mencionar que los beneficiarios son de manera específica los comerciantes del mercado, tras determinar cuáles son los factores que de una u otra manera afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias, del mismo modo es

importante mencionar que beneficiara a la Sunat puesto a que se logrará conocer dichos factores que afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias para que se puedan implantar medidas correctivas ante el problema suscitado. La ejecución de dicha investigación es viable puesto a que se cuenta con información relevante y a su vez confiable para el desarrollo de la misma contribuyendo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado municipal N° 02 de la ciudad de Tarapoto, es decir concientizando a los contribuyentes sobre la responsabilidad de cumplir con el pago.

Según, (Aranda Arévalo, 2015), tesis "Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado en la ciudad de Tingo María" presentada en la Universidad Agraria de la Selva, cuyo objeto de la investigación fue establecer las principales causas que influyen en el problema de evasión. La evasión tributaria como problema, afecta la caja fiscal, ya que implica menor recaudación de impuestos por parte del estado. Por esta razón se ha realizado la presente investigación, habiéndose planteado la siguiente hipótesis "La baja cultura tributaría y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización constituyen las principales causas que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María". En el desarrollo de la tesis se aplicó la encuesta como principal instrumento de investigación, a una muestra de 303 contribuyentes de una población de 1700. Los resultados obtenidos producto de la encuesta al someter a prueba estadística, la hipótesis planteada ha sido aceptada, concluyéndose entonces que las principales causas del problema de evasión tributaria lo

constituyen la baja cultura tributaria de los contribuyentes del NUEVO RUS y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control de fiscalización, proponiéndose luego como alternativa de solución al problema de investigación lo siguiente: Que la SUNAT ingrese al segmento vulnerable de los contribuyentes del NUEVO RUS (contribuyentes con mayor volumen de ingresos y/o compras) a través de un programa de fiscalización, que hasta ahora no lo tienen para que mediante la detección de evasión apliquen las sanciones respectivas que a su vez promueva la generación de riesgo en el universo de contribuyentes y de esta manera se disminuirá y/o eliminara la evasión y por ende se aumentara la recaudación tributaria.

2.2. BASES TEÓRICOS

2.2.1. Variable 1. Régimen Único Simplificado

Según la Administración Tributaria el Régimen Único Implicado es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

2.2.1.1. Sujetos comprendidos

Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros. Entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

Tabla 2: Sujetos comprendidas en el NRUS

Por la característica del negocio:	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/. 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
	Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión
	El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00
	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/. 96,000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen
Por el tipo de actividad	Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas)
	Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros
	Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o, Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera
	Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
	Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan

actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad
Realicen venta de inmuebles.

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:
- Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o RMT deberán:

Sólo podrán efectuar en el ejercicio gravable siguiente con ocasión de la declaración y pago de la cuota del período enero y siempre que se efectúe dentro de su fecha de vencimiento, si al mes de enero los contribuyentes se encuentran con suspensión de actividades, el acogimiento será con la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de actividades siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdida de ejercicios anteriores, estas se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS.

2.2.1.2. Categorías

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

Tabla 3: Categorías del NRUS

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

Ejemplo:

Si Pedro abrió su bodega el 1 de octubre, realizó compras para su tienda por S/. 3,500 (adquisiciones) y tuvo ventas por S/. 4,500 (ingresos brutos). Como ambos montos no pasan de S/. 5,000 se encontrará en la Categoría 1 y pagará la cuota mensual de S/. 20 por el período octubre.

CATEGORÍA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
	HASTA S/. 60,000 ANUALES	No paga cuota mensual
<p>Pueden acogerse a esta categoría los contribuyentes, sujetos del NRUS, que se dediquen: Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó, Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.</p> <p>Para considerarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es condición haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria. -Si inicia actividades en el año: Presentará el formulario 2010 por el período tributario (mes) en que inicia sus actividades.</p>		

Si en el curso del ejercicio (año) ocurriera alguna variación en los ingresos o adquisiciones mensuales, debe efectuarse el cambio de categoría, por lo que, los contribuyentes se encontrarán obligados a pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes en que se produjo la variación.

El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual te debes ubicar, a partir del mes en que se produce el cambio de categoría.

2.2.1.3. Forma de Pago

Esta forma, denominada Pago Fácil, permite pagar la cuota mensual del Nuevo RUS en los bancos autorizados o en los locales de sus corresponsales.

Bancos autorizados:

- Banco de la Nación
- Interbank
- BCP (solo en Agentes BCP)
- BBVA Continental
- Scotiabank
- BanBif

Agentes Corresponsales:

- Agentes MultiRed del Banco de la Nación
- Servicio Rapidito del Banco de la Nación, disponible en las CMAC Nuestra Gente, CMAC Tacna, CMAC Trujillo y CURACAO- FINANCIERA TFC.

Al acercarte a la ventanilla o al corresponsal debes indicar en forma verbal o con un formato llenado los datos siguientes:

<p>Guía Pago Fácil Nuevo RUS : Para pagos del período 12-2016 o anteriores</p>

**Guía Pago Fácil Nuevo RUS 2017: Para pagos del período
01-2017 o períodos posteriores**

- Número de RUC
- Período tributario (por ejemplo, enero de 2017 es 01-2017).
- Indicar si es la primera vez que declara el período que está pagando.
- Total ingresos brutos del mes.
- Total de compras del mes.
- Categoría (1 o 2).
- Monto a compensar por Percepciones de IGV que le hayan sido efectuadas (en caso las quiera aplicar como pago).
- Monto a pagar.

Recuerda verificar en el Boucher de pago si los datos que se han registrado con el pago son correctos, en especial el RUC, período, categoría y monto pagado.

2.2.2. Variable 2. Obligaciones Tributarias

Las obligaciones tributarias en el régimen único simplificado están dadas en función a la normativa tributaria en el que señala que en el país el cumplimiento de las obligaciones tributarias es voluntario siendo relevante el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, para implementar adecuadamente la planeación de las operaciones actuales de los microempresarios acogidos al régimen único simplificado.

En este sentido el diagnóstico tributario implica:

- Realizar una evaluación crítica, desde el punto de vista tributario de las operaciones desarrolladas por las personas naturales con negocio, así como de la documentación de soporte de dichas operaciones por un periodo determinado.
- Establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las operaciones desarrolladas por los microempresarios y determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por los negocios y las normas tributarias vigentes.
- Identificar posibles riesgos tributarios relacionados con las operaciones de los negocios denominados régimen único simplificado con la forma de documentar las mismas.
- Brindar apoyo técnico para evaluar, conjuntamente con el contribuyente del negocio, aquellos aspectos que requieran la adopción de un cambio de criterio.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario. Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72% de los ingresos, mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), contribuye con cerca del 26%. Entonces, del éxito que tengan estas instituciones en sus respectivas labores dependerá que podamos tener mejor educación con escuelas bien equipadas, buenas carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

En este orden de ideas, un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino

principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país.

2.2.2.1. Factores para el cumplimiento voluntario

La aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí:

- **Psicológicos:** Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando en forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos.

Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

- **Sociales:** El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población. En la medida que es la actuación de la Administración Tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento.

En este punto, también cabe destacar el papel de los derechos de las personas. Dado que los impuestos son

obligatorios y teniendo la Administración Tributaria, facultades para su cobranza, es imprescindible tener en cuenta los derechos y garantías de los contribuyentes. En caso contrario, se producirá un rechazo social.

- **Organizativos:** La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.
- **Legales:** La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos.

En ese sentido, la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquéllos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento.

Sobre el particular, debemos indicar que la existencia de exoneraciones e incentivos tributarios es un elemento de distorsión y complejidad del sistema tributario. En la mayor parte de países de la región, éstos son utilizados como instrumentos de política económica y se fundamentan en:

- Promover la descentralización productiva, incentivando actividades industriales en regiones deprimidas, principalmente selva y frontera.
- Promover el desarrollo de la pequeña empresa.
- Abaratar los bienes y servicios de primera necesidad, por medio de la exoneración del IGV.
- Promover el desarrollo de determinadas actividades económicas, tales como la agricultura, la agroindustria y la minería.

Sin embargo, la aplicación de estos incentivos da lugar a sofisticaciones en la legislación, por ejemplo, inclusión de tasas diferenciales, exoneraciones y el uso de créditos fiscales y compensaciones, que a veces son utilizados inadecuadamente a través de formas de elusión y evasión tributaria.

- **Económicos:** Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización

tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.

De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Es por ello que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.

2.2.2.2. Medidas necesarias

Las acciones contra la evasión y la desincentivación económica del fraude son parte esencial de la actividad de la Administración Tributaria. Asimismo, los factores organizativos requieren iniciativas directas.

No obstante, difícilmente puede actuar con respecto al gasto público y a la eficacia general de la Administración Pública, pues trasciende a su campo de acción. Lo mismo ocurre con los factores psicológicos y de percepción individual de los contribuyentes. Aunque cabe indicar que, si alguna de las barreras derivadas de esos factores tiene su origen en una información insuficiente o incorrecta, una política activa de comunicación puede dar resultados positivos.

A continuación, detallamos medidas que permitirían promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, algunas de las cuáles ya vienen siendo implementadas en nuestro país.

- Campañas informativas institucionales

- Reforzamiento de los derechos y garantías de los contribuyentes
- Simplificación del sistema tributario
- Información y asistencia al contribuyente
- Lucha contra la evasión
- Gestión eficaz del sistema tributario

Como hemos visto, hay múltiples factores que inciden y condicionan la formación de la conciencia tributaria. Por este motivo, la Administración Tributaria debe actuar de modo que facilite la aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes, lo que se traducirá en un mayor cumplimiento voluntario de sus obligaciones, en una menor evasión y, por tanto, en mayores niveles de recaudación.

En el caso de la SUNAT, se vienen desarrollando acciones dirigidas a informar adecuadamente, brindar facilidades y servicios eficientes, cautelar los derechos de los contribuyentes y combatir a la evasión.

En suma, se debe intentar por diversos medios que los ciudadanos y, en especial, los contribuyentes, consideren que los tributos son necesarios y que el cumplimiento de sus obligaciones es indispensable para el desarrollo del país.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Régimen Único Simplificado:** Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

- **Categoría:** Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.
- **Obligaciones Tributarias:** Es el vínculo jurídico del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria.
- **Ingresos:** La Ganancia de una empresa después de deducir todos los Gastos e Impuestos. La Ganancia Neta se utiliza para calcular una serie de rentabilidad e indicadores de resultados.
- **Adquisiciones:** El verbo adquirir es equivalente a otros, como lograr, obtener o conseguir. El sustantivo adquisición se emplea para hacer referencia a la obtención de algo, como una habilidad manual, un conocimiento concreto o un objeto de consumo.
- **Parámetro:** Elemento o dato importante desde el que se examina un tema, cuestión o asunto. "los parámetros de eficiencia, los perfiles ideales de puestos y las exigencias para cada uno de los puestos han ido cambiando; la dispersión de los casos particulares respecto a su comportamiento medio es un importante parámetro a tener en cuenta en todo fenómeno estadísticamente considerado".
- **Tributo:** Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

- **Impuesto General a las Ventas:** El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.
- **Impuesto a la Renta:** El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo que se determina anualmente. Su cómputo se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Esta categoría de renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato de la misma Ley.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el medio de la presente lo que se busca de manera específica es evaluar la implicancia del régimen único simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el distrito de Callería, año 2017. Es por ello que el tipo de investigación es cuantitativa de nivel correlacional y descriptiva.

- **Aplicada**

Su principal objetivo se basa en resolver problemas prácticos, con un margen de generalización limitado. De este modo genera pocos aportes al conocimiento científico desde un punto de vista teórico. el presente trabajo de investigación es aplicado, ya que se pretende buscar la implicancia del régimen único simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el distrito de Callería, año 2017.

- **Correlacional**

Es aquel tipo de estudio que persiguen medir el grado de relación existente entre dos o más variables.

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

- **Diseño de la investigación**

La investigación fue no experimental ya que Según Hernández (2006), son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. También, es descriptiva

y correlacional, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre dos variables.

- **Esquema de la investigación**

Se realizará el trabajo incidental, de acuerdo al siguiente esquema:

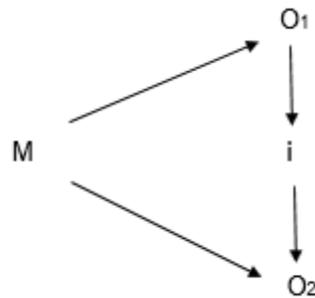


Figura N° 1: Esquema del estudio

Donde:

- **M** : Muestra.
- **O1**: Observaciones empíricas sobre la variable independiente.
- **I** : incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.
- **O2**: Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población de la investigación estuvo conformada por 1,800 personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali, información dada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.3.2. Muestra

Para la muestra el presente estudio de investigación se tomará del 100% del universo de la población, la cual será determinada por el diseño muestral que es de 317 personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali. Por lo tanto, la obtención de la muestra es probabilístico.

NÚMERO DE PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO ACOGIDOS AL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN EL DISTRITO DE CALLERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE INVESTIGACIÓN

TABLA 4: Población de estudio

POBLACIÓN	DATOS	TOTAL
Personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali	1800	1800
Σ	1800	1800

Elaboración: Propia

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Donde:

- n = Muestra
- Z = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces $Z = 1,96$).
- p = Proporción maestra de un género (50% es lo máximo).
- q = Proporción muestral del género complementario a "p" (50% es lo máximo).
- E = Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%).
- N = Población (se considerará en total 1800)

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{1800}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{1800}}$$

$$n = \frac{0,25}{0,00065077 + 0,00013888} = \frac{0,25}{0,00078965} = 316,59$$

$$n = 317$$

Teniendo en cuenta que nuestra muestra es de $n= 317$ personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali, el siguiente procedimiento consiste en revelar cómo y de dónde seleccionar los 1800. Para ello, emplearemos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento es el siguiente:

Tabla 5: Muestra de estudio

Estrato	Detalle	Total Población f.h= 7.47%	Muestra Nxh/fxh=nxh
1	Personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali	1800	317
TOTAL		1800	317

$$\begin{array}{l}
 1800 \text{-----} 100\% \\
 317 \text{-----} x
 \end{array}
 \qquad
 x = \frac{317 \times 100\%}{1800} = 17.61\%$$

Esto significa que del total de cada estrato debemos obtener el 17.61% de la población de manera aleatoria y así completar el tamaño de la muestra, para ello aplicaremos el siguiente procedimiento:

- Personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado.

$$\frac{1800}{100} \times 17.61 = 317$$

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

- **La encuesta**

El uso de esta técnica permitió, mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

- **La observación**

Se realizó empleando las guías de observación, con uso de los medios visuales directos e indirectos sobre la realidad operativa y efectos observables en forma cualitativa y cuantitativa, empleando los materiales e implementación tecnológica con que se cuenta que fueron analizados de acuerdo a los objetivos propuestos en la investigación.

- **Análisis documental y bibliográfico**

Se realizó el estudio detallado de los diversos documentos de gestión y documentos normativos, información virtual y otras fuentes convencionales y modernas, para obtener información válida sobre los diversos aspectos en estudio para ser evaluados en función al problema planteado y a los objetivos de la investigación. Se utilizarán diversos tipos de fichas de investigación que permitió obtener datos bibliográficos referentes a las variables de investigación.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

- **Cuestionario**

El cuestionario nos permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos ya que un diseño mal construido e inadecuado conlleva a recoger información incompleta, datos no precisos y de esta manera genera información nada confiable. Por esta razón, este instrumento es de mucha importancia, y se utilizará para medir las variables con las 12 preguntas que se plantean.

- **Documentales**

Revisión y análisis documentales, tales como: libros, artículos de revistas, tesis, informes monográficos, Páginas web (fichados y análisis de documentos).

3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.5.1. Procesamiento de datos

Para el procesamiento de los datos en el caso de los cuadros y gráficos que se presentan, se utiliza el Microsoft Excel conjuntamente con el Microsoft Word de forma computarizada, lo que permitirá de una manera más convincente el correcto estudio y por lo mismo el entendimiento.

3.5.2. Presentación de datos

Los resultados se presentan en tablas y figuras que expresan el análisis descriptivo de la investigación luego de la entrevista con las preguntas formuladas. Además, se describen los valores obtenidos y la aplicación de la prueba del Chi-Cuadrado.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de la variable independiente y dependiente, se aplicó el método de la encuesta a las personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificada; es decir, a la muestra. Dichos resultados presentamos a continuación de manera independiente con cada una de las preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitarán el análisis y la interpretación correspondiente.

4.1. Resultados descriptivos

Tabla 6: No Emisión de Facturas - I

¿Esta Ud. de acuerdo que al no emitir facturas los contribuyentes del Régimen Único Simplificado tienen implicancias al no poder deducir como costo o gasto por los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<i>Muy de acuerdo</i>	243	76.66	76.66%
<i>De acuerdo</i>	29	9.15	85.81%
<i>En desacuerdo</i>	22	6.94	92.75%
<i>Muy en desacuerdo</i>	5	1.58	94.32%
<i>No sabe / No opina</i>	18	5.68	100%
TOTAL	317	100.00	

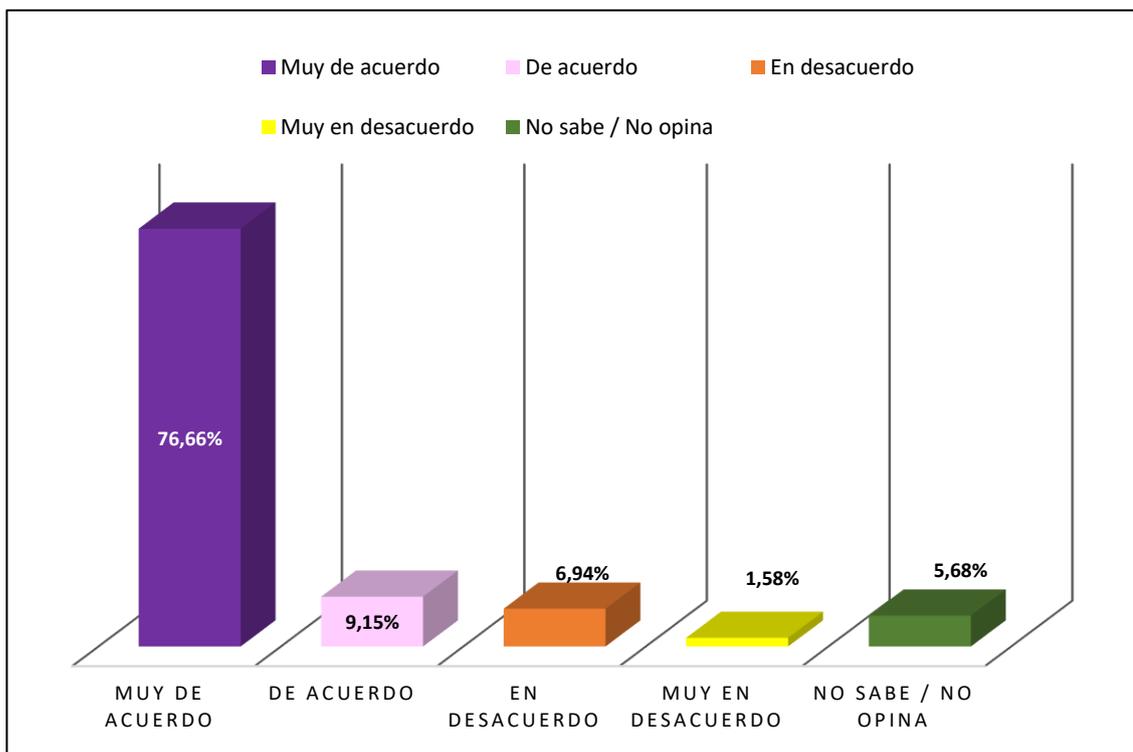


Figura N° 2: No Emisión de Facturas – I

Interpretación

El 76.66% (243 encuestados) respondieron que están “muy de acuerdo”, el 9.15% (29 encuestados) señalaron que están “de acuerdo”, el 6.94% (22 encuestados) respondieron “de acuerdo”, el 1.58% (5 encuestados) señalaron “muy en desacuerdo” y por último el 5.68% (18 encuestados) respondieron “no sabe / no opina”.

Un 76.66% está “muy de acuerdo” que al no emitir facturas los contribuyentes del Régimen Único Simplificado tienen implicancias al no poder deducir como costo o gasto por los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, asimismo un 5.68% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 7: No Emisión de Facturas – II

¿Considera Usted que la prohibición de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario del Nuevo Régimen único Simplificado en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Muy de acuerdo</i>	56	17.67	17.67
<i>De acuerdo</i>	200	63.09	80.76
<i>En desacuerdo</i>	27	8.52	89.27
<i>Muy en desacuerdo</i>	18	5.68	94.95
<i>No sabe / No opina</i>	16	5.05	100%
Total	317	100.00	

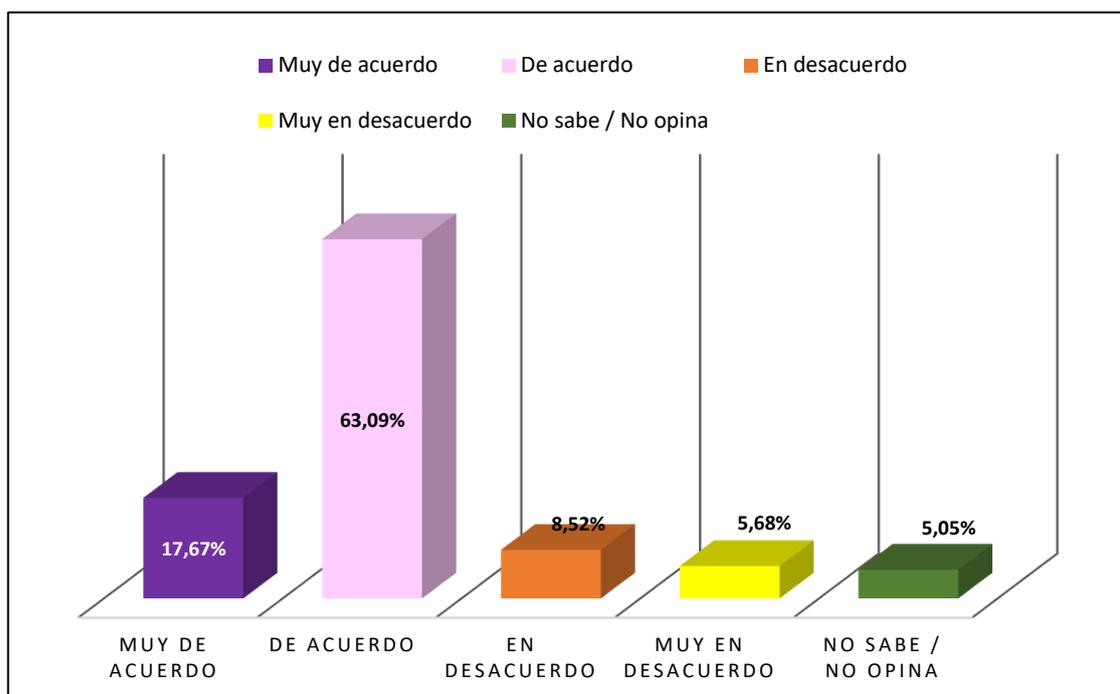


Figura N° 3: No Emisión de Facturas – II

Interpretación

El 63.09% (200 encuestados) respondieron “de acuerdo”, el 17.67% (56 encuestados) señalaron que están “muy de acuerdo”, el 8.52% (27 encuestados) respondieron “en desacuerdo”, el 5.68% (18 encuestados) señalaron que están “muy en desacuerdo”, el 5.05% (16 encuestados) respondieron que “no sabe / no opina”.

Un 63.09% está “de acuerdo” que la prohibición de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario del Nuevo Régimen único Simplificado en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, asimismo un 5.05% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 8: Registros y libros contables – I

¿Esta Ud. de acuerdo que al no estar obligado al llevado de registros y libros contables contribuyen a distorsionar sus operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS en el distrito de Callería?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Muy de acuerdo</i>	210	66.25	66.25
<i>De acuerdo</i>	85	26.81	93.06
<i>En desacuerdo</i>	18	5.68	98.74
<i>Muy en desacuerdo</i>	4	1.26	100
<i>No sabe / No opina</i>	0	0.00	100%
Total	317	100.00	

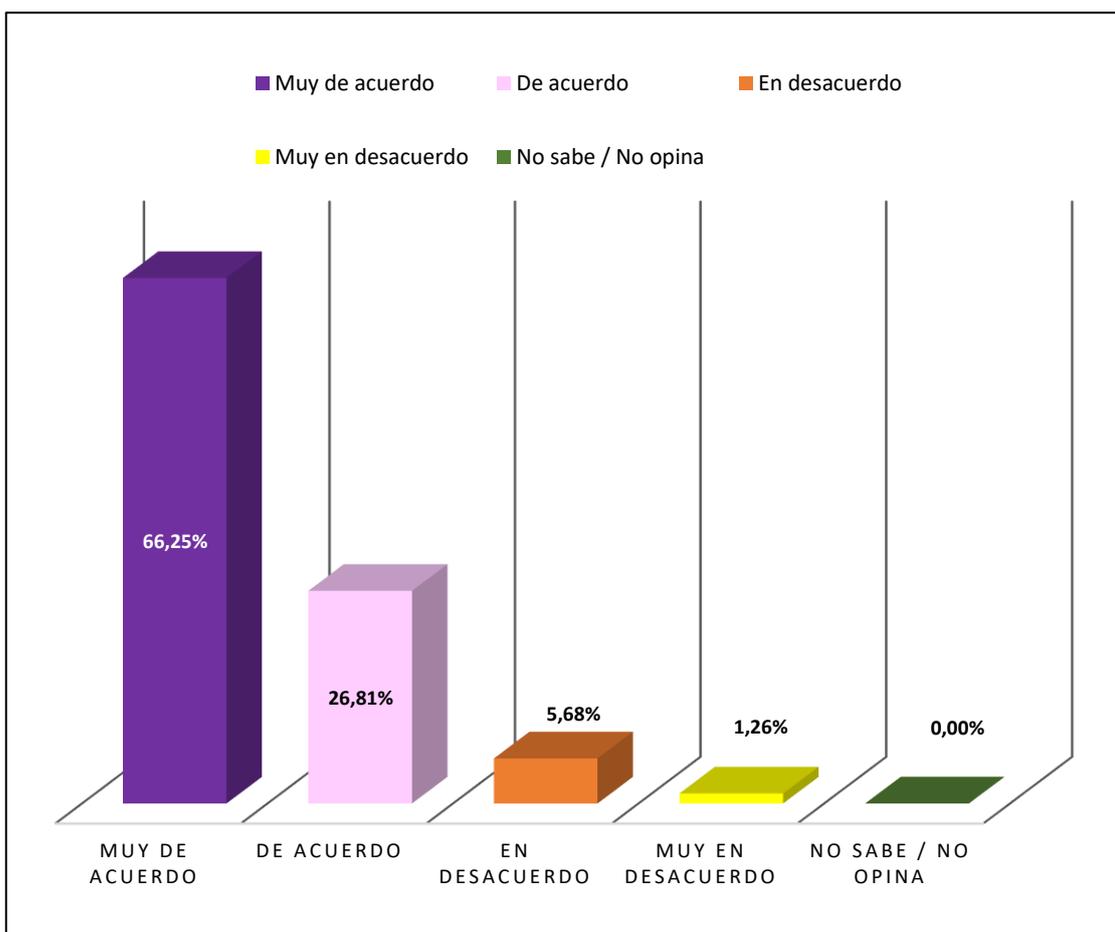


Figura N° 4: Registros y libros contables – I

Interpretación

El 66.25% (210 encuestados) respondieron “muy de acuerdo”, el 26.81% (85 encuestados) señalaron “de acuerdo”, el 5.68% (18 encuestados) respondieron “en desacuerdo” y por último el 1.26% (4 encuestados) respondieron “muy en desacuerdo”.

Un 66.25% está “muy de acuerdo” que al no estar obligado al llevado de registros y libros contables contribuyen a distorsionar sus operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS en el distrito de Callería.

Tabla 9: Registros y libros contables – II

¿Considera Ud. que los sujetos del RUS al no estar obligados a llevar registros y libros contables por sus operaciones, sin embargo, deben custodiar los documentos que prueben las diferentes transacciones mercantiles en el distrito de Callería?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<i>Muy de acuerdo</i>	25	7.89	7.89
<i>De acuerdo</i>	267	84.23	92.11
<i>En desacuerdo</i>	21	6.62	98.74
<i>Muy en desacuerdo</i>	0	0.00	98.74
<i>No sabe / No opina</i>	4	1.26	100%
Total	317	100.00	

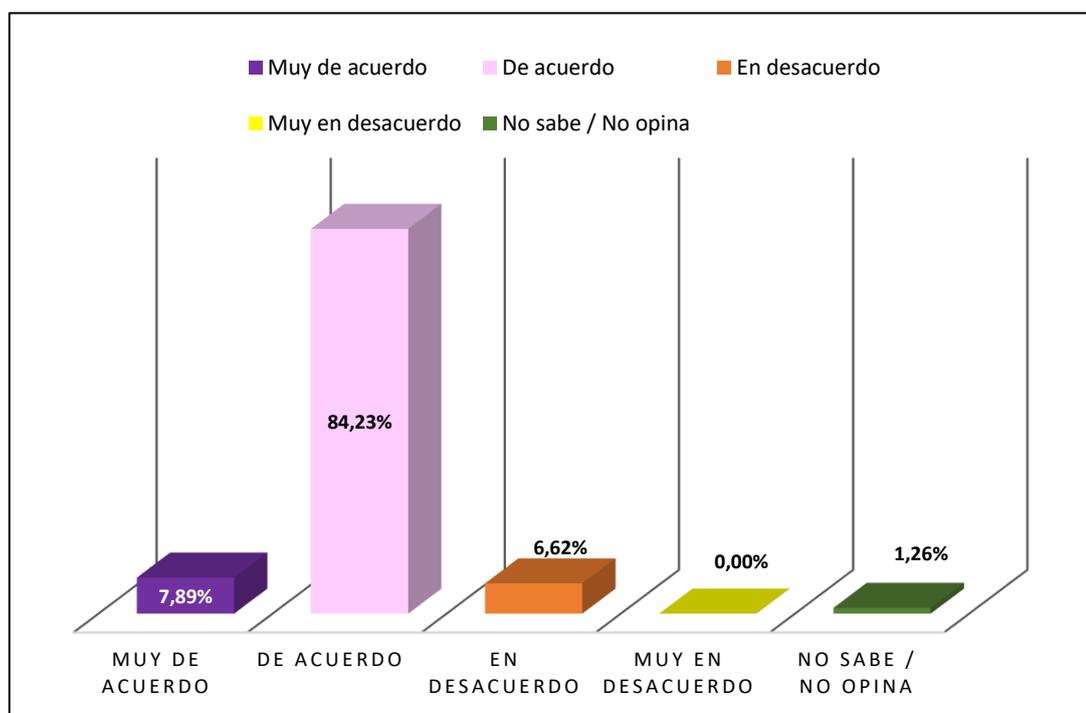


Figura N° 5: Registros y libros contables - II

Interpretación

El 84.23% (267 encuestados) respondieron “de acuerdo”, el 7.89% (25 encuestados) respondieron “muy de acuerdo”, el 6.62% (21 encuestados) respondieron “en desacuerdo”, el 1.26% (4 encuestados) respondieron “no sabe / no opina”.

Un 84.23% está “de acuerdo” que los sujetos del RUS al no estar obligados a llevar registros y libros contables por sus operaciones, sin embargo, deben custodiar los documentos que prueben las diferentes transacciones mercantiles en el distrito de Callería, asimismo un 1.26% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 10: Boletas de Venta y Tickets – I

¿Considera Ud. que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS contribuyen a mitigar la informalidad en el que gozan de ciertas facilidades a fin de cumplir sus obligaciones en el distrito de Callería?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<i>Muy de acuerdo</i>	258	81.39	81.39
<i>De acuerdo</i>	21	6.62	88.01
<i>En desacuerdo</i>	17	5.36	93.38
<i>Muy en desacuerdo</i>	12	3.79	97.16
<i>No sabe / No opina</i>	9	2.84	100%
Total	317	100.00	

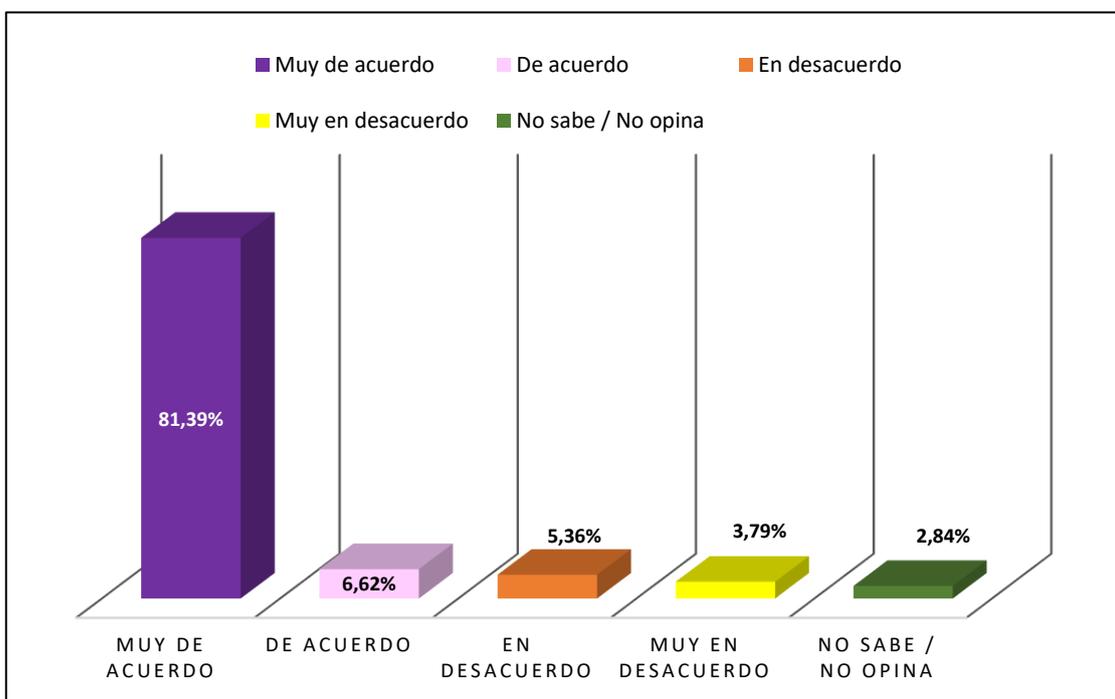


Figura N° 6: Boletas de Venta y Tickets – I

Interpretación

El 81.39% (258 encuestados) respondieron “muy de acuerdo”, el 6.62% (21 encuestados) marcaron “de acuerdo”, el 5.36%(17 encuestados) respondieron “en desacuerdo”, el 3.79% (12 encuestados) respondieron “muy en desacuerdo” y por último el 2.84% (9 encuestados) respondieron “no sabe / no opina”.

Un 81.69% está “muy de acuerdo” con que los sujetos del Nuevos RUS están obligados a emitir boletas de ventas o tickets a los consumidores finales, por lo que muchos por estas adquisiciones no piden estos comprobantes de pago al no serle útil en el distrito de Callería, asimismo un 2.84% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 11: Boletas de Venta y Tickets – II

¿Considera Ud. que solo al estar obligado a emitir boletas de ventas o Tickets los sujetos del RUS no tienen implicancias tributarias por lo que omiten entregar estos comprobantes de pago y solamente entregan a aquellos consumidores del sector público o empresas que quieren acreditar el importe gastado en el distrito de Callería?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Muy de acuerdo</i>	55	17.35	17.35
<i>De acuerdo</i>	238	75.08	92.43
<i>En desacuerdo</i>	18	5.68	98.11
<i>Muy en desacuerdo</i>	6	1.89	100
<i>No sabe / No opina</i>	0	0.00	100%
Total	317	100.00	

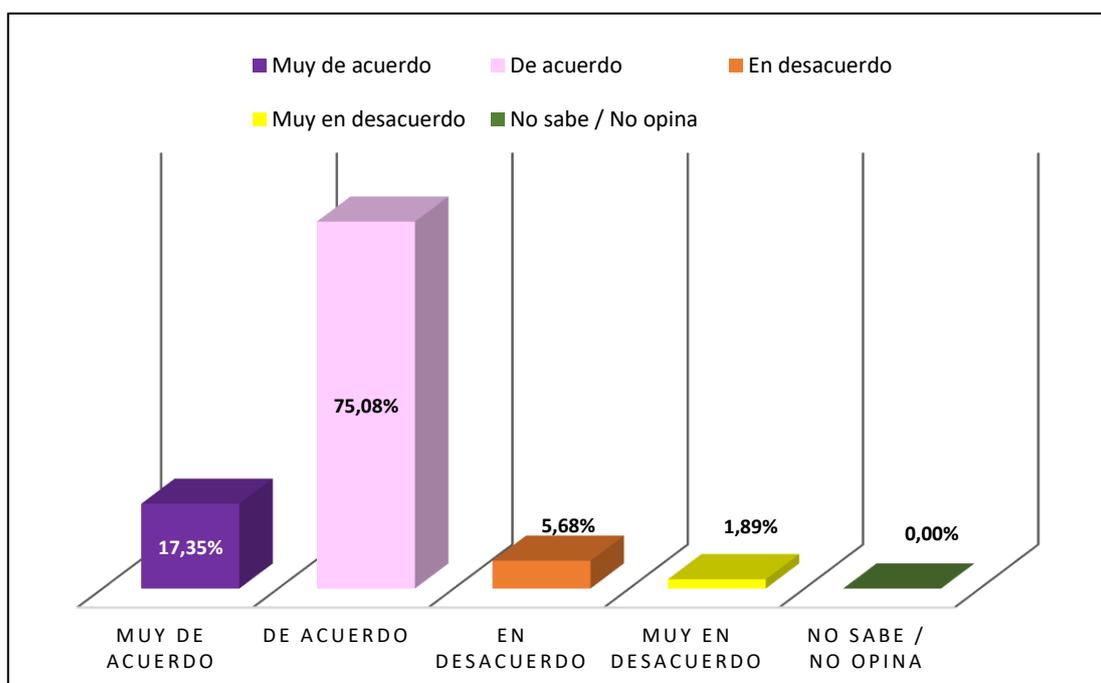


Figura N° 7: Boletas de Venta y Tickets – II

Interpretación

El 75.08% (238 encuestados) respondieron “de acuerdo”, el 17.35% (55 encuestados) respondieron “muy de acuerdo”, el 5.68% (18 encuestados) respondieron “en desacuerdo” y por último el 1.89% (6 encuestados) respondieron “muy en desacuerdo”.

Un 75.08% está “muy de acuerdo” que solo al estar obligado a emitir boletas de ventas o Tickets los sujetos del RUS no tienen implicancias tributarias por lo que omiten entregar estos comprobantes de pago y solamente entregan a aquellos consumidores del sector público o empresas que quieren acreditar el importe gastado en el distrito de Callería, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 12: Costo o gasto – I

¿Esta Ud. de acuerdo que los contribuyentes del Régimen Único Simplificado están impedidos de emitir comprobantes que sustenten costo o gasto lo cual está dirigido a solo a los consumidores finales en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Muy de acuerdo</i>	271	85.49	85.49
<i>De acuerdo</i>	18	5.68	91.17
<i>En desacuerdo</i>	15	4.73	95.90
<i>Muy en desacuerdo</i>	7	2.21	98.11
<i>No sabe / No opina</i>	6	1.89	100%
Total	317	100.00	

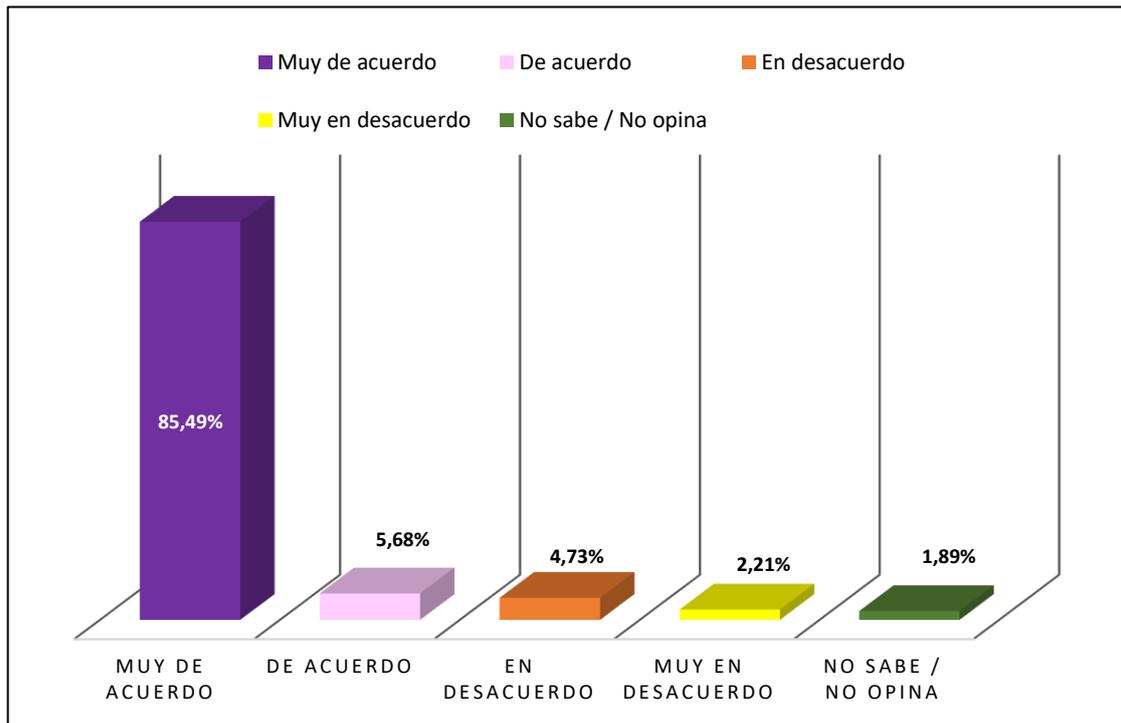


Figura N° 8: Costo o gasto – I

Interpretación

El 85.49% (271 encuestados) respondieron “muy de acuerdo”, el 5.68% (18 encuestados) respondieron “de acuerdo”, el 4.73% (15 encuestados) respondieron “en desacuerdo”, el 2.21% (7 encuestados) respondieron “muy en desacuerdo” y por último el 1.89% (6 encuestados) marcaron en “no sabe / no opina”.

Un 85.49% está “de acuerdo” que los contribuyentes del Régimen Único Simplificado están impedidos de emitir comprobantes que sustenten costo o gasto lo cual está dirigido a solo a los consumidores finales en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, asimismo un 1.89% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 13: Costo o gasto – II

¿Esta Ud. de acuerdo, que el comprobante de pago autorizados a los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado no es deducible el costo o gasto para los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<i>Muy de acuerdo</i>	33	10.41	10.41
<i>De acuerdo</i>	252	79.50	89.91
<i>En desacuerdo</i>	18	5.68	95.58
<i>Muy en desacuerdo</i>	4	1.26	96.85
<i>No sabe / No opina</i>	10	3.15	100%
Total	317	100.00	

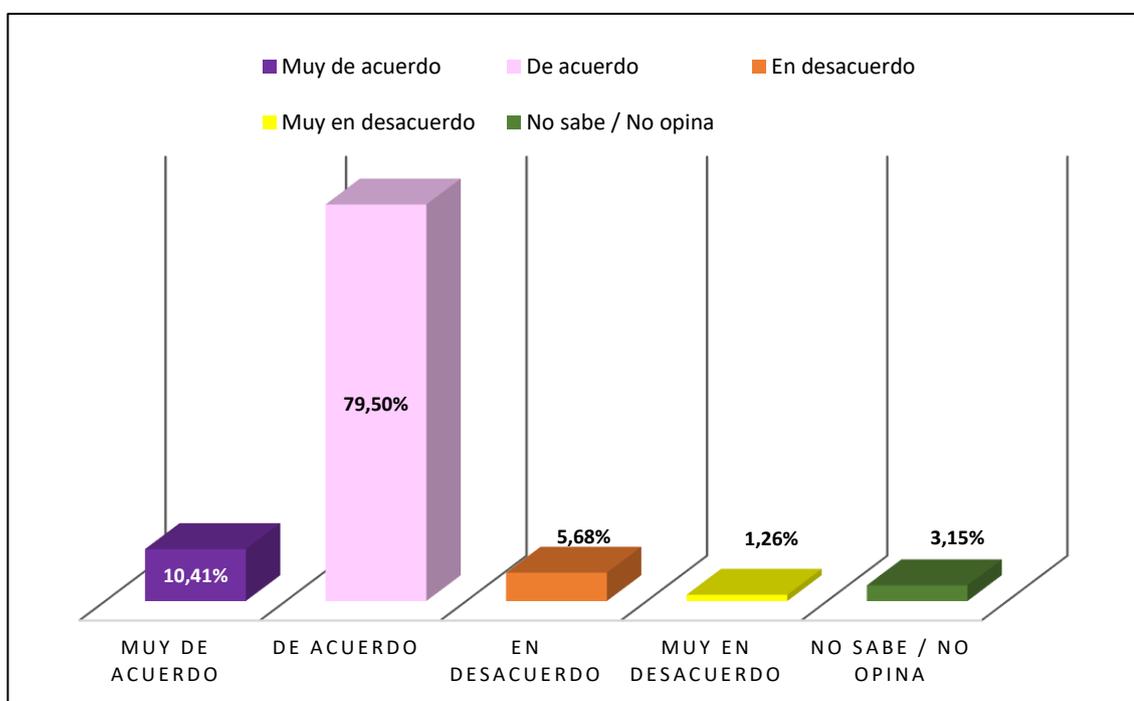


Figura N° 9: Costo o gasto – II

Interpretación

El 79.50% (252 encuestados) marcaron estar “de acuerdo”, el 10.41% (33 encuestados) respondieron estar “muy de acuerdo”, el 5.68% (18 encuestados) respondieron de estar “en desacuerdo”, el 3.15% (10 encuestados) marcaron en “no sabe / no opina” y por último el 1.26% (4 encuestados) marcaron “muy en desacuerdo”.

Un 79.50% está “muy de acuerdo” que el comprobante de pago autorizados a los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado no es deducible el costo o gasto para los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, asimismo un 3.15% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 14: Operaciones de Compra y Venta – I

¿Cree Ud. que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS por estar orientados a consumidores finales no contribuyen a una dinámica económica que sea más competitiva y de mayor control para el fisco en el distrito de Callería?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Muy de acuerdo</i>	264	83.28	83.28
<i>De acuerdo</i>	21	6.62	89.91
<i>En desacuerdo</i>	13	4.10	94.01
<i>Muy en desacuerdo</i>	7	2.21	96.21
<i>No sabe / No opina</i>	12	3.79	100%
Total	317	100.00	

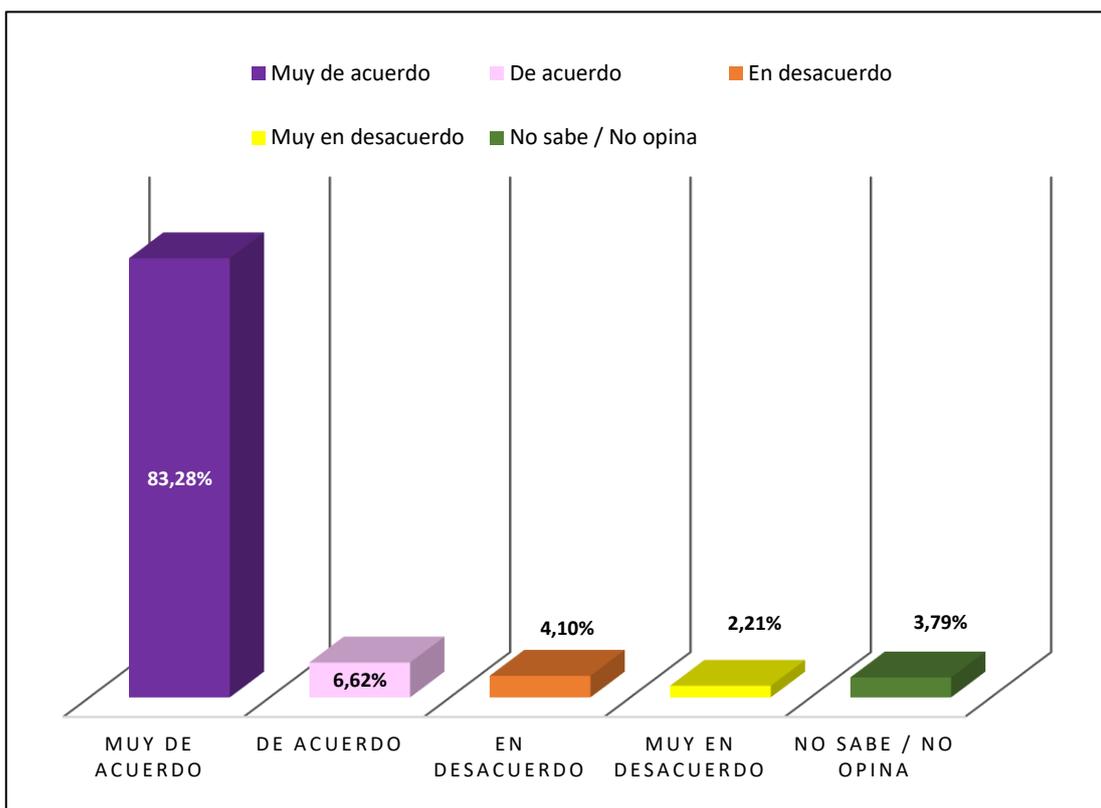


Figura N° 10: Operaciones de Compra y Venta – I

Interpretación

El 83.24% (264 encuestados) marcaron en estar “muy de acuerdo”, el 6.62% (21 encuestados) respondieron en estar “de acuerdo”, el 4.10% (13 encuestados) respondieron “en desacuerdo”, el 3.79% (12 encuestados) marcaron en “no sabe / no opina” y por último el 2.21% (7 encuestados) respondieron en estar “muy en desacuerdo”.

Un 83.28% está “de acuerdo” que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS por estar orientados a consumidores finales no contribuyen a una dinámica económica que sea más competitiva y de mayor control para el fisco en el distrito de Callería, asimismo un 3.79% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 15: Operaciones de Compra y Venta – II

¿Considera Ud. que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS contribuyen a mitigar la informalidad en el que gozan de ciertas facilidades a fin de cumplir sus obligaciones en el distrito de Callería?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<i>Muy de acuerdo</i>	42	13.25	13.25
<i>De acuerdo</i>	248	78.23	13.25
<i>En desacuerdo</i>	18	5.68	97.16
<i>Muy en desacuerdo</i>	0	0.00	97.16
<i>No sabe / No opina</i>	9	2.84	100%
Total	317	100.00	

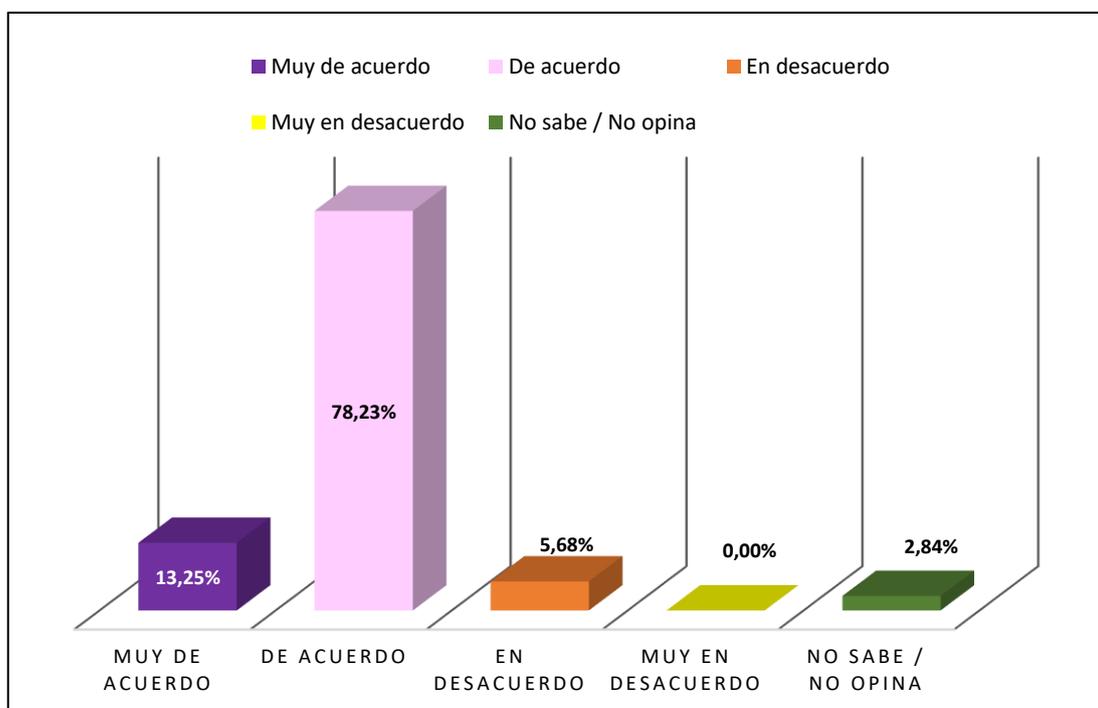


Figura N° 11: Operaciones de Compra y Venta – II

Interpretación

El 78.23% (248 encuestados) respondieron “de acuerdo”, el 13.25% (42 encuestados) respondieron que están “muy de acuerdo”, el 5.68% (18 encuestados) dijeron que están “en desacuerdo” y por último el 2.84% (9 encuestados) respondieron “no sabe / no opina”.

Un 78.23% está “de acuerdo” que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS contribuyen a mitigar la informalidad en el que gozan de ciertas facilidades a fin de cumplir sus obligaciones en el distrito de Callería, asimismo un 2.84% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 16: Control tributario – I

¿Esta Ud. de acuerdo que debe existir un control tributario permanente a los sujetos del Nuevo RUS con la finalidad de que cumplan sus obligaciones en la categoría que corresponda y no omitir sus ingresos con el fin de pagar el monto mínimo en el distrito de Callería?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Muy de acuerdo</i>	212	66.88	66.88
<i>De acuerdo</i>	59	18.61	85.49
<i>En desacuerdo</i>	28	8.83	94.32
<i>Muy en desacuerdo</i>	15	4.73	99.05
<i>No sabe / No opina</i>	3	0.95	100%
Total	317	100.00	

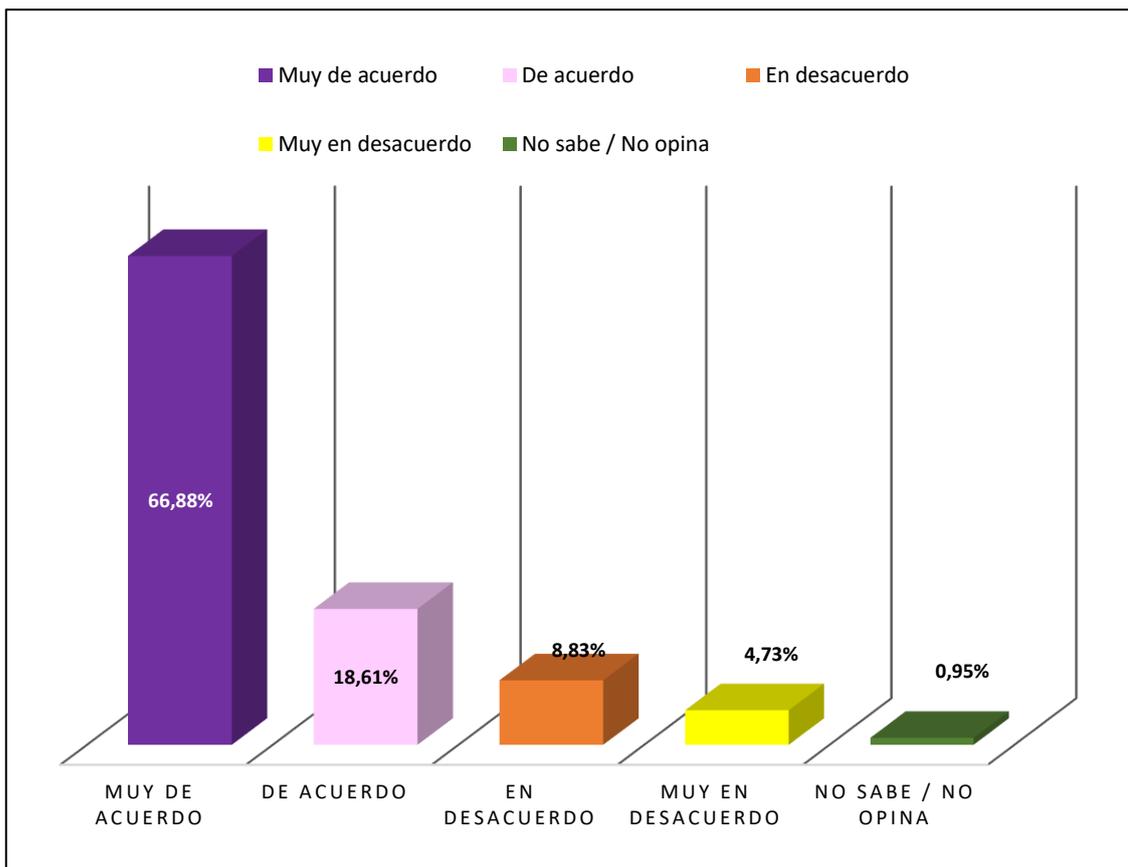


Figura N° 12: Control tributario – I

Interpretación

El 66.88% (212 encuestados) respondieron estar “muy de acuerdo”, el 18.61% (59 encuestados) señalaron estar “de acuerdo”, el 8.83% (28 encuestados) respondieron “en desacuerdo”, el 4.73% (15 encuestados) señalaron que están “muy en desacuerdo” y por último el 0.95% (3 encuestados) respondieron “no sabe / no opina”.

Un 66.88% está “de acuerdo” que debe existir un control tributario permanente a los sujetos del Nuevo RUS con la finalidad de que cumplan sus obligaciones en la categoría que corresponda y no omitir sus ingresos con el fin de pagar el monto mínimo en el distrito de Callería, asimismo un 0.95% de los participantes no supieron responder al respecto.

Tabla 17: Control tributario – II

¿Considera Ud. que el control tributario a los sujetos del Nuevo RUS permite reducir la informalidad y contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias lo que coadyuva en la base contributiva a la Administración Tributaria en el distrito de Callería?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
<i>Muy de acuerdo</i>	41	12.93	12.93
<i>De acuerdo</i>	260	82.02	94.95
<i>En desacuerdo</i>	11	3.47	98.42
<i>Muy en desacuerdo</i>	5	1.58	100
<i>No sabe / No opina</i>	0	0.00	100%
Total	317	100.00	

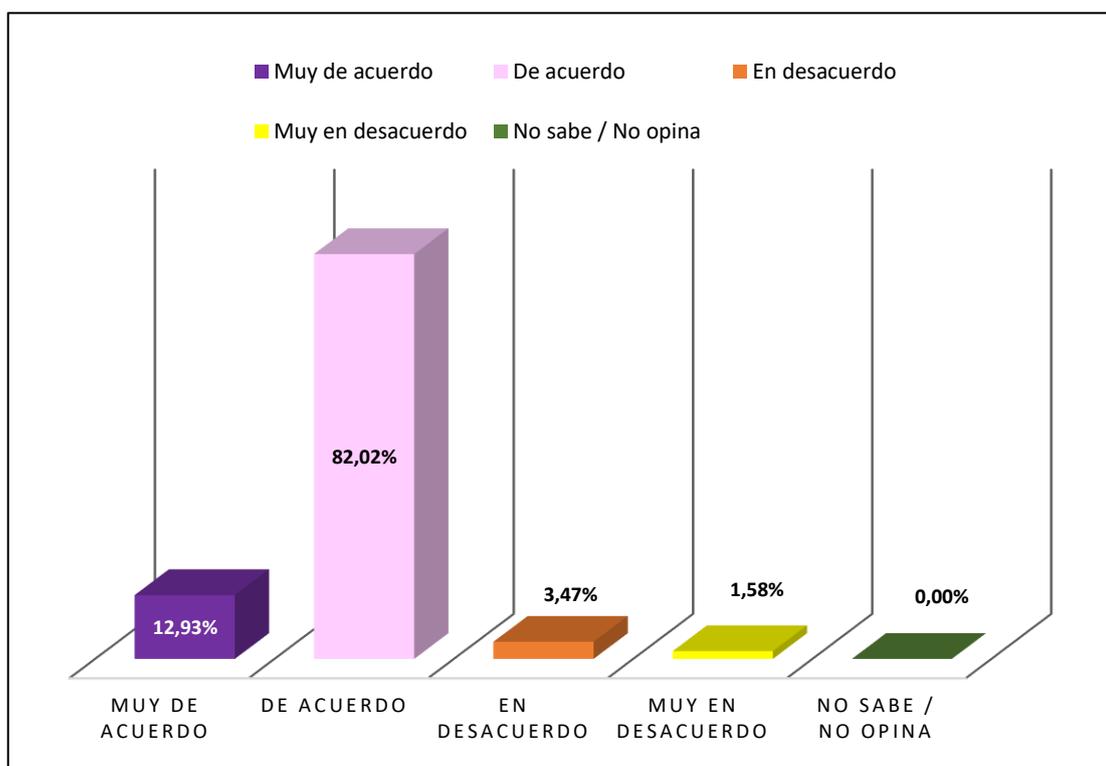


Figura N° 13: Control tributario – II

Interpretación

El 82.02% (260 encuestados) respondieron estar “de acuerdo”, el 12.93% (41 encuestados) señalaron estar “muy de acuerdo”, el 3.47% (11 encuestados) respondieron estar “en desacuerdo” y por último el 1.58% (5 encuestados) respondieron estar “muy en desacuerdo”.

Un 57.00% está “muy de acuerdo” que el control tributario a los sujetos del Nuevo RUS permite reducir la informalidad y contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias lo que coadyuva en la base contributiva a la Administración Tributaria en el distrito de Callería, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

4.2. Prueba de hipótesis

Tabla 18: Prueba de hipótesis de la variable 1

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
1.1	No emitir facturas del Régimen Único Simplificado.	243	29	22	5	18
1.2	Prohibición de emisión de facturas	56	200	27	18	16
	TOTALES	299	229	49	23	34

H (1)						
Opc	a	b	C	d	e	N
Oi	299	229	49	23	34	634
Ei	126.8	126.8	126.8	126.8	126.8	634

CHI CUADRADA

- $X^2 = 170.7500$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es de 9.488. Como $X^2 = 170.7500$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de 0.05, $H_1 > H_0$.

Tabla 19: Prueba de hipótesis de la variable 2

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
2.1	No están obligados llevado libros	210	85	18	4	0
2.2	Registros contables	25	267	21	0	4
	TOTALES	235	352	39	4	4

H (1)						
Opc	a	b	C	d	e	N
O _i	235	352	39	4	4	634
E _i	126.8	126.8	126.8	126.8	126.8	634

CHI CUADRADA

- $X^2 = 166.0000$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es de 9.488. Como $X^2 = 166.0000$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de 0.05, $H_i > H_0$.

Tabla 20: Prueba de hipótesis de la variable 3

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
3.1	Boletas de Venta y Tickets	258	21	17	12	9
3.2	Consumidores finales	55	238	18	6	0
	TOTALES	313	259	35	18	9

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
Oi	313	259	35	18	9	634
Ei	126.8	126.8	126.8	126.8	126.8	634

CHI CUADRADA

- $X^2 = 133.1500$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es de 9.488. Como $X^2 = 133.1500$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de 0.05, $H_i > H_0$.

Tabla 21: Prueba de hipótesis de la variable 4

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
4.1	Sin derechos a costo o gasto	271	18	15	7	6
4.2	No deducibles para efectos tributarios	33	252	18	4	10
	TOTALES	304	270	33	11	16

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
O _i	304	270	33	11	16	634
E _i	126.8	126.8	126.8	126.8	126.8	634

CHI CUADRADA

- $X^2 = 180.6500$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es de 9.488. Como $X^2 = 180.6500$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de 0.05, $H_i > H_0$.

Tabla 22: Prueba de hipótesis de la variable 5

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
5.1	Operaciones de Compra y Venta	264	21	13	7	12
5.2	Personas naturales con negocio	42	248	18	0	9
	TOTALES	306	269	31	7	21

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
O _i	306	269	31	7	21	634
E _i	126.8	126.8	126.8	126.8	126.8	634

CHI CUADRADA

- $X^2 = 126.2000$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es de 9.488. Como $X^2 = 126.2000$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de 0.05, $H_i > H_0$.

Tabla 23: Prueba de hipótesis de la variable 6

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
6.1	Control tributario	212	59	28	15	3
6.2	Administración tributaria	41	260	11	5	0
	TOTALES	253	319	39	20	3

H (1)						
Opc	a	b	c	d	e	N
O _i	253	319	39	20	3	634
E _i	126.8	126.8	126.8	126.8	126.8	634

CHI CUADRADA

- $X^2 = 192.5000$
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad $\alpha = 0.05$
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es de 9.488. Como $X^2 = 192.5000$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula H_0 .

Interpretación

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el H_0 y se acepta la H_1 , a la probabilidad de 0.05, $H_1 > H_0$.

4.3. Resultados de la prueba de la hipótesis

Como investigación presentamos dos hipótesis; **SE RECHAZAN LAS HIPÓTESIS NULAS Y SE ACEPTAN LAS HIPÓTESIS ALTERNAS.**

HIPÓTESIS NULA (específica)

H_{01} : Régimen Único Simplificado no tiene relación directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el distrito de Callería.

$H_0: R \neq 0$ (No hay Correlación).

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

HIPÓTESIS ALTERNA (específica).

Ha1: Régimen Único Simplificado sí tiene relación directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios en el distrito de Callería.

Ha1: $R = 0$ (Si hay Correlación) si hay relación

Por tanto, existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. De los datos obtenidos no permite señalar que con relación a la prohibición de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario en este régimen del Nuevo Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, un 76.66% está “muy de acuerdo” con la prohibición de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario, asimismo un 6.94% de los encuestados señalaron están en desacuerdo con lo mencionado anteriormente y solo un 5.68% de los participantes no supieron responder al respecto.
2. De los resultados obtenidos podemos afirmar que los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables efectúan su control diario en función a sus ingresos a fin de emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias en el distrito de Callería, por ello un 66.25% de los encuestados respondieron estar muy de acuerdo con que los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables efectúan su control diario en función a sus ingresos a fin de emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias, un 5.68% están en desacuerdo.
3. De los datos obtenidos se concluye que los sujetos del Nuevos RUS están obligados a emitir boletas de ventas o tickets a los consumidores finales, por lo que muchos por estas adquisiciones no

piden estos comprobantes de pago al no serle útil en el distrito de Callería, por ello el 81.39% de los encuestados están muy de acuerdo con que los sujetos del Nuevos RUS están obligados a emitir boletas de ventas o tickets a los consumidores finales, por lo que muchos por estas adquisiciones no piden estos comprobantes de pago al no serle útil, un 5.36% de los encuestados están en desacuerdo con lo mencionado anteriormente y solo un 2.84% no supieron responder nada al respecto.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Los sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en el que están los pequeños comerciantes y productores, quienes pagan una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con lo que se reemplaza el pago de diversos tributos por tanto deben tener cuenta que existe la prohibición taxativamente de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y existe restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y asimismo también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas para este régimen en el distrito de Callería del departamento de Ucayali.
2. Los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado al no estar obligado al llevado de registros y libros contables sin embargo deben efectuar su control diario en función a sus ingresos y emitir la boleta de venta al cierre de sus operaciones diarias y mantener sus comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico en merito a los

artículos 20 y 22 del Decreto Legislativo N° 937 en el distrito de Callería.

3. Los sujetos del Nuevos RUS están obligados a emitir y entregar boletas de ventas, tickets o cintas de máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios sin embargo deben exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados en el distrito de Callería.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Aranda Arévalo, A. P. (2015). Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo regimen único simplificado en la ciudad de Tingo Maria. Universidad Agraria de la Selva, Ciencias Contables. Tingo Maria: <http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/386>.

Castro Pérez, R. L. (2016). Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS del mercado N° 02, Tarapoto, 2015. Universidad Peruana Unión, Escuela Profesional de Contabilidad. Tarapoto: http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/676/Romy_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

Giraldo Lòpez, J. A. (14 de Setiembre de 2011). <https://www.gestiopolis.com>. Recuperado el 12 de 2018, de <https://www.gestiopolis.com/logistica-gestion-compras-almacenes-transporte/>

Lazo Palacios, M. A. (2014). El Nuevo Regimen Simplificado y la formalización de las personas naturales del mercado Ceres-Vitarte 2012. Universidad Peruana Unión, Ciencias Contables y Financieras. Lima: Universidad Peruana Unión.

Malca Gonzales, M. A. (2016). <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe>. Recuperado el 10 de Marzo de 2018, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2451/1/malca_gma.pdf

Samaniego Montoya, C. M. (2013). <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe>. Recuperado el 11 de

Marzo de 2018, de
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/645/3/samaniego_cm.pdf

Samaniego Montoya, C. M. (2013).
<http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe>. Recuperado el 13 de 03
de 2018, de
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/645/3/samaniego_cm.pdf

Tamez González, I. A. (Setiembre de 2009). <https://fcav.uat.edu.mx>. Recuperado
el 13 de Marzo de 2018, de <https://fcav.uat.edu.mx/siap/data/TMDE03.pdf>

Soto Lugo, J. (2012). <http://cybertesis.uni.edu.pe>. Recuperado el 13 de Marzo de
2018, de http://cybertesis.uni.edu.pe/bitstream/uni/1302/1/soto_lj.pdf

Quesada Ibargûen, V. M. (2005). <https://idus.us.es>. Recuperado el 13 de Marzo
de 2018, de <https://idus.us.es/xmlui/discover>

Vargas Villafuerte, S. D. (2016). Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su
efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional
Lambayeque. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Ciencias
Contables y Financieras. Chiclayo:
<http://tesis.usat.edu.pe/handle/usat/668>.

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “IMPLICANCIAS DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICROEMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA, AÑO 2017”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		
¿Cómo el Régimen Único Simplificado tiene implicancias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017?	Establecer las implicancias del Régimen Único Simplificado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017.	El Régimen Único Simplificado tienen implicancias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería del departamento de Ucayali, año 2017	VARIABLE INDEPENDIENTE: (X) Régimen Único Simplificado Indicadores: X1: No Emisión de Facturas	Tipo de Investigación Correlacional Descriptiva. Nivel de Investigación Descriptivo Método de Investigación Analítico
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS		
¿Cuáles son las implicancias de no emitir Facturas por las ventas por los contribuyentes ubicados en la categoría 1 para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería?	Determinar las implicancias de no emitir Facturas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado al no otorgar derecho del costo o gasto en los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería.	El no emitir Facturas los contribuyentes del Régimen Único Simplificado tienen implicancias al no otorgar derecho de costo o gasto en los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería.	X2: Registros y libros contables X3: Boletas de Venta y Tickets VARIABLE DEPENDIENTE: (Y) CONTROL INTERNO	Diseño de la Investigación No experimental Población 1800 personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali.
¿Cuáles son las implicancias de no llevar registros y libros contables por las ventas efectuadas por los contribuyentes ubicados en la categoría 2 para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería?	Establecer las implicancias de no llevar registros y libros contables por las operaciones de compra y venta efectuadas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería	El no llevar registros y libros contables tienen implicancias por las operaciones de compra y venta efectuadas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería.	Indicadores: Y1: Costo o gasto Y2: Operaciones de Compra y Venta Y3: Crédito tributario	Muestra 317 personas naturales con negocio acogidos al Régimen Único Simplificado en el distrito de Callería en el departamento de Ucayali.
¿Cuáles son las implicancias de solo emitir boletas de ventas y tickets por las ventas efectuadas por los contribuyentes para el cumplimiento de la cuota mensual de las obligaciones tributarias en el distrito de Callería?	Establecer las implicancias de la emisión de boletas de ventas y tickets por las ventas efectuadas que no otorgan derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las ventas a los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería.	La emisión de boletas de ventas y tickets por las ventas efectuadas tienen implicancias al no otorgan derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las ventas a los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería.	VARIABLE INTERVINIENTE (Z) Microempresarios del distrito de Callería en el año 2017	Técnicas Encuesta Entrevista Observación Análisis documental Análisis bibliográfico Instrumentos Cuestionario. Documentales.

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI



FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS

ENCUESTA A LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada “**IMPLICANCIAS DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MICROEMPRESARIOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA, AÑO 2017**”; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR NO EMISION DE FACTURAS

1. ¿Esta Ud. de acuerdo con la prohibición de la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario en este régimen del Nuevo Régimen Unico Simplificado en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

MUY EN DESACUERDO ()

NO SABE/NO OPINA ()

2. **¿Considera Usted que la no emisión de facturas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado no permite la deducibilidad del costo o gasto por los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?**

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

MUY EN DESACUERDO ()

NO SABE/NO OPINA ()

INDICADOR: NO ESTAR OBLIGADO AL LLEVADO DE REGISTROS Y LIBROS CONTABLES

3. **¿Esta Ud. de acuerdo que los sujetos del nuevo RUS al no estar obligado al llevado de registros y libros contables optan por efectuar un control diario de los articulo vendidos para posteriormente emitir un solo comprobante de pago al cierre de sus operaciones diarias en el distrito de Callería?**

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

MUY EN DESACUERDO ()

NO SABE/NO OPINA ()

4. **¿Considera Ud. que los sujetos del RUS al no estar obligados a llevar registros y libros contables por sus operaciones, sin embargo, deben custodiar los documentos que prueben las diferentes transacciones mercantiles en el distrito de Callería?**

- MUY DE ACUERDO ()
- DE ACUERDO ()
- EN DESACUERDO ()
- MUY EN DESACUERDO ()
- NO SABE/NO OPINA ()

INDICADOR: BOLETAS DE VENTAS Y TICKET

- 5. ¿Está Ud. de acuerdo con que los sujetos del Nuevos RUS están obligados a emitir boletas de ventas o tickets lo que contribuyen a tener implicancias en otros contribuyentes al no poder utilizar la deducibilidad del gasto en todo en el distrito de Callería?**

- MUY DE ACUERDO ()
- DE ACUERDO ()
- EN DESACUERDO ()
- MUY EN DESACUERDO ()
- NO SABE/NO OPINA ()

- 6. ¿Considera Ud. que al emitir solo boletas de ventas o tickets los sujetos al RUS tienen dificultades de competitividad en los negocios emprendidos en el distrito de Callería?**

- MUY DE ACUERDO ()
- DE ACUERDO ()
- EN DESACUERDO ()
- MUY EN DESACUERDO ()
- NO SABE/NO OPINA ()

INDICADOR: SIN DERECHO A COSTO O GASTO

7. ¿Esta Ud. de acuerdo que los contribuyentes del Régimen Único Simplificado están impedidos de emitir comprobantes que sustenten costo o gasto lo cual está dirigido a solo a los consumidores finales en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

MUY EN DESACUERDO ()

NO SABE/NO OPINA ()

8. ¿Esta Ud. de acuerdo, que la no emisión de facturas por los contribuyentes del Régimen Único Simplificado no es deducible el costo o gasto por los contribuyentes de otros regímenes en el distrito de Callería del departamento de Ucayali?

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()

EN DESACUERDO ()

MUY EN DESACUERDO ()

NO SABE/NO OPINA ()

INDICADOR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA

9. ¿Cree Ud. que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS están orientados a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales en el distrito de Callería?

MUY DE ACUERDO ()

- DE ACUERDO ()
- EN DESACUERDO ()
- MUY EN DESACUERDO ()
- NO SABE/NO OPINA ()

10. ¿Considera Ud. que las operaciones de compra y venta de los microempresarios acogidos al RUS permiten establecer las cuotas mensuales fijadas de S/ 20 y S/ 50 soles en el distrito de Callería?

- MUY DE ACUERDO ()
- DE ACUERDO ()
- EN DESACUERDO ()
- MUY EN DESACUERDO ()
- NO SABE/NO OPINA ()

INDICADOR: CREDITO FISCAL

11. ¿Esta Ud. de acuerdo que el crédito fiscal del IGV no se efectúa por las adquisiciones de contribuyentes de otros regímenes al estar prohibido por la norma tributaria y su emisión está dada solo a nivel de Boleta de Ventas y Tickets en el distrito de Callería?

- MUY DE ACUERDO ()
- DE ACUERDO ()
- EN DESACUERDO ()
- MUY EN DESACUERDO ()
- NO SABE/NO OPINA ()

12. ¿Considera Ud. que solo al estar obligado a emitir boletas de ventas o Tikect los sujetos del RUS tienen implicancias en otros contribuyentes al no poder utilizar el Crédito Fiscal del IGV en el distrito de Callería?

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()
NO SABE/NO OPINA	()

Muchas gracias por su colaboración